



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000038 - 2019 - GM-MDI

Independencia, 09 de Abril del 2019

VISTOS:

El Informe N° 000436-2019-SGL-GAF-MDI de fecha 29 de marzo del 2019 de la Sub Gerencia de Logística y el Memorando N°000482-2019-GR-MDI de fecha 21 de marzo del 2019 de la Gerencia de Rentas, por el cual solicita la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del 2019, el Servicio de Cobranza Ambulatorio;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2019-GM-MDI, de fecha 21 de Enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2019 de la Municipalidad de Independencia;

Que, mediante Informe Circular N° 000002-2019-SGL-GAF-MDI la Sub Gerencia de Logística comunica que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2019-GM-MDI, de fecha 21 de Enero del 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Independencia en el que se programan entre otros procedimientos de selección, el Servicio de Cobranza de Comercio Ambulatorio en el ítem 26; asimismo, señala que en caso no persista la necesidad de la contratación, se solicita informar, a fin de gestionar el trámite administrativo de exclusión del Plan Anual de Contrataciones;

Que, con Memorando N° 000482-2019-GR-MDI la Gerencia de Rentas señala que a la fecha no cuenta con un censo actualizado y/o registro confiable que permita tener una línea base del universo de comerciantes ambulatorios autorizados vigente, a los cuales se les tiene que hacer efectivo el cobro del arbitrio de limpieza pública al comercio informal ambulatorio; asimismo, señala que solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la modificación del POI "COBRANZA AMBULATORIO DIRECTA DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA AL COMERCIO INFORMAL AMBULATORIO", por no ser una actividad en la cual tengamos competencia de control y registro de dicha información que permita poder llevar un correcto seguimiento en el control del mismo, por lo que solicita la modificación correspondiente respecto al ítem 26;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6° de la norma precitada prescribe que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el artículo 7.6.de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, la cual deberá ser publicada en el SEACE en su integridad dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 132-2017-MDI, de fecha 09 de agosto del 2017, Resuelve en su artículo 1° inciso c), el de Ratificar al Gerente Municipal en la atribución de "Aprobación y modificación el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal correspondiente"; por lo que de conformidad con las atribuciones delegadas en la precitada Resolución de Alcaldía y a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y contando con



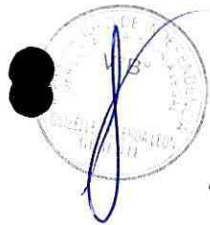
el visto bueno de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Administración y Finanzas, así como de la Gerencia de Asesoría Legal;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR LA EXCLUSIÓN Y MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, en consecuencia, excluir el proceso de Servicio de Cobranza de Comercio Ambulatorio, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución,

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, la publicación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el cual deberá ejecutarse en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Silvana Salazar Sedano
GERENTE MUNICIPAL

